



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 18 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 38

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 5,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pogo obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

Ayuntamiento de Pravia

PARTE OFICIAL

MES DE FEBRERO DE 1904

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma esta Contaduría, conforme á lo prevenido en el art. 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y recientes Reales disposiciones:

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Juan José Legaspi Oroza, vecino de Castro, ol, áelgado, ojo, y pelo castaños, frente espaciosa, nariz chica, boca regular, barba ninguna, edad 20 años.

Caso de ser habido le pondrán á mi disposición en este Gobierno.

Oviedo 16 de Febrero de 1904.

—El Gobernador, Juan Polanco

Administración especial de rentas Arrendadas

Timbre.—Notificación

En el expediente instruido contra el Ayuntamiento de Ponga por falta del Timbre correspondiente á la matrícula de la Contribución Industrial de 1903, ha acordado esta Administración con fecha 13 del actual, declarar el acto constitutivo de defraudación de la renta del Timbre del Estado y condenar al citado Ayuntamiento al pago de una peseta de reintegro y tres pesetas de multa que deberá verificar en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días que correrá trascurridos ocho desde la publicación de esta notificación en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de la Corporación interesada á la que se previene que de no reintegrar en dicho plazo, se procederá por la vía de apremio y que contra este acuerdo puede reclamar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de diez días, contados en la forma indicada.

Oviedo 15 de Febrero de 1904.—El Administrador especial, M. Vidal.

R. al núm. 789

Capítulos	1903 Gastos obligatorios de pago inmediato		1903 Gastos obligatorios de pago diferible		1903 Gastos voluntarios		1904 Gastos obligatorios de pago inmediato		1904 Gastos de pago diferible		TOTAL		
	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
1													
2								924	14			924	14
3								147	86			147	86
4								389	94			389	94
5													
6													
7								73	22	490		563	22
8													
9													
10													
11													
12													
13													
								1.535	18	490		2.025	18

Pravia 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 778

Alcaldía de Gozon

No habiendo podido ser citados para la rectificación del alistamiento de este concejo para el próximo reemplazo del Ejército, los mozos que á continuación se expresan, por estar ausentes del mismo con sus familias; el Ayuntamiento acordó se les cite por medio de este periódico oficial, para el acto del sorteo que ha de celebrarse el día 14 del corriente mes y para el llamamiento y clasificación de soldados que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer á dichos actos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos de referencia

Juan de Dios Gutiérrez y de la Riva, de Juan de Dios y Filiberta, de Luanco.

Luis Francisco Serrano y García, de Antolin y Atanasia, de id.

José María Santiago y Ardura de Cándido y Claudia, de id.

Eladio José Suárez y Fernández, de Francisco y María, de Laviana.

Cárols Balseiro y Fernández, de Ramón y Amalia, de id.

Luanco 7 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ginés G. Pola.

R. al núm. 739

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Subastas de pastos sobrantes

El día veintidos de Marzo próximo, tendrán lugar en las Consistoriales de Somiedo, Teverga, Amieva, Ponga y Caso, bajo la Presidencia de los señores Alcaldes con

asistencia del Síndico del Ayuntamiento Secretario y un funcionario del ramo, ó la pareja de la Guardia civil del puesto más inmediato las primeras subastas de los pastos sobrantes concedidos en los montes números 29, 30, 31, 57, 121, 122 y 214 del Catálogo, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 187 correspondiente al 21 de Agosto del año próximo pasado y que estará de manifiesto en sus respectivas Alcaldías desde la fecha en que se fijen en las mismas el oportuno edicto así como las económicas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las facultativas.

Oviedo 12 de Febrero de 1904.—El Inspector Jefe, P. A., Mariano Gallego.

R. al núm. 766

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Puertos Pirenaicos

Disfrute de pastos que deberán ser adjudicados en pública subasta o arreglo a lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio próximo pasado, aprobatoria del Plan de aprovechamientos para el año forestal corriente de 1903-904.

Número del Catálogo	Partido judicial	Término municipal	Nombre de los montes	Vecindarios	Especie	Extensión Hectáreas	Lanar	Cabrió	Vacuno	Caballar	Estación.	Tasación	
												Pesetas	
29	Belmonte	Somiedo	Puerto de las Morteras.	Valle del Ajo.	Pastos	1.000	700				5 meses	350	
30	"	"	Puerto de La Salgada y las Morteras.	Coto	Id	1.000	1.300				Id	650	
31	"	"	Puertos de Camayor, La Mesa Tarambico y otros.		Id	3.238	6.140	100	600	40	Junio	3.480	
57	"	Teverga	Piedrajuevas, Las Fanas y Juego de la bola.	Endrigo y Saliencia.	Id								
87	Cangas de Onís	Azúeva	Puerto de Carombo.	Villanueva de Teverga, Somiedo y Marquesa de Valdecarrizana.	Id	100	400		160		Octubre	300	
121	"	"	Puerto de Acesorio y Fonfría.	Ayuntamiento de Amieva.	Id	100	500	100		70	5 meses	540	
122	"	"	Puerto de Ventanielle.	San Juan.	Id	580	520	190	40	70	4 id.	750	
214	Llaviana	Caso	La Mona.	Ayuntamiento de Ponga.	Id	200	400	50	400		Junio Ot.	1 055	
				Tarna.	Id	180	550				5 meses	275	

ESPECIE Y NUMEROS DE GANADO

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado por el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real Decreto de 12 de Julio de 1902, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta de las obras de construcción de un edificio para local escuela de Sama, el Ayuntamiento en sesión de 30 de Enero próximo pasado, acordó anunciar la subasta de dichas obras por el presupuesto de contrata es de 46.813,13 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento a las 2 de la tarde del día 14 de Marzo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que haga sus veces, con asistencia de un Sr. Concejal, designado por la Corporación.

La subasta se celebrará con arreglo á las prescripciones de la citada instrucción, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, al pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto y á las que á continuación se expresan.

Para tomar parte en la subasta es necesario hacer un depósito por la cantidad de 2.340,65 pesetas ó sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, pudiendo los licitadores constituirlo en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos.

La fianza definitiva será de 4.681,30 pesetas, ó sea del 10 por 100 de dicho presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se adjudicará la subasta al pliego que más bajo lleve el número de presentación.

El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de poderes es D. Juan F. Llana.

El Contratista quedará sometido á la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras el Contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución, así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo.

Será de cuenta del Contratista el pago de los anuncios de subasta, escritura, honorarios del Notario y demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El importe de las obras se satisfará previa liquidación por terceras partes y con cargo á los presupuestos del año actual y á los de 1905 y 1906.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal y la carta de pago de depósito provisional, extendidas en papel de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de... se comprometo á ejecutar por su cuenta y con estricta sujeción á las condiciones, planos y modelos del proyecto, las obras de construcción de un edificio para local escuela de Sama, por la cantidad de... la cifra en letra) pesetas.

Fecha y firma

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Sama 11 de Febrero de 1904. — El Alcalde, Antonio María Dorado. R. al núm. 771

Alcaldía de Piloña

Se saca á subasta el arriendo del arbitrio del matadero por término de un año que empezará el 18 de Marzo próximo y concluirá el 17 de igual mes de 1905, por precio de 2.000 pesetas.

La subasta se hará conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo mi presidencia, en este mi despacho, á las doce del día siguiente á los diez en que parezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL habiendo de extenderse la proposición en el papel de la clase onzena, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de... según cédula personal que acompaña, enterato del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio del matadero, ofrece satisfacer por dicho impuesto la cantidad de... pesetas... (en letra) por cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días.

Infesto 13 de Febrero de 1904 — El Alcalde, Ramón Pérez. R. al núm. 786

Alcaldía de Cabranes

Terminado el repartimiento de consumos de este concejo por las especies carne de cerda en fresco destinada al consumo particular y granos y legumbres de la cosecha del concejo, queda desde esta fecha y por término de ocho días de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que los contribuyentes lo examinen y formulen las reclamaciones que estimen justas.

Cabranes á 8 de Febrero de 1904. — El Alcalde, José Alvarez. R. al núm. 770

Alcaldía de El Franco

D. Vidal Sierra y Bedia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Francisco López Viña, hijo de Pedro y de María, natural de Godella, Angel Robledo Méndez, hijo de Joaquin y de María, natural de Viavelez, José Sánchez Méndez, hijo de Paulino y de Engracia, de idem, Manuel Alonso Garcia, hijo de Miguel y Celstina, natural de la Randa, y José Roque Milia Prieto, hijo de Zenón y de Manuela, natural de Viavelez; é ignorándose su residencia, así como la de sus padres se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar los días 31 del actual, 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos, respectivamente; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Caridad 22 de Enero de 1904 — Vidal Sierra. R. al núm. 519

Alcaldía de Gijón

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral para elegir Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. Baldomero de Rato y Hévia.
 Jesús Menéndez Acebal.
 Jesús Díaz de la Sala.
 Vicente Pérez Valdés.
 Felipe Valdés Menéndez.
 Ramón Álvarez García.
 Anselmo Cifuentes.
 José Paleó del Río.
 Ramón Prendes Busto.
 José Ramón M. Marina.
 Joaquín Menchaca Arahujo.
 Sei en Rendueles Menéndez.
 Francisco Suárez Alv. Acebal.
 Juan Cabo Braña.
 Manuel Muñiz González.
 Eduardo González Arizaga.
 Manuel Parrondo Alva.
 Pedro Canga Valdés.
 José Ruiz Gómez.
 Eleuterio Alonso Álvarez.
 José Álvarez González.
 José Elías Álvarez.
 Víctor Felgueroso.
 Gervasio de la Riera.
 Alejandro Alvargonzález.
 Eduardo M. Marina.
 Minervino Menéndez Ruiz.
 Julio García Mencía.
 Casimiro Menéndez Álvarez.
 Eustaquio Abad.

Contribuyentes

Sr. Conde de Revillagigedo, de P. Marqués.
 D. Cristóbal Valdés Menéndez, de 27 de Diciembre.
 D. Florencio Rodríguez Rodríguez, de Corrida.
 D. Benigno Domínguez Gil, de S. Bernardo.
 D. Manuel Pérez Menéndez, de idem.
 D. Manuel Prendes González, de A. Truan.
 D. Manuel González Solar, de Cabrales.
 D. Gaspar Díaz Valdés Hévia, de Corrida.
 D. Ángel Corujado, de Humdal.
 D. Félix Goicoechea Álvarez, de M. S. Esteban.
 D. Gumersindo García Cuervo, de Somió.
 D. Juan Pantiga, de San Bernardo.
 D. Santiago N. Alesón, de R. S. Pedro.
 D. Francisco Rodríguez Bermejo, de San Bernardo.
 D. Marcelino González García, de Covadonga.
 D. Epifanio Cifuentes y G. Rendueles, de S. Bernardo.
 D. Manuel Menéndez Álvarez, de Capua.
 D. Miguel González Posada, de E. Norte.
 D. Manuel Sánchez Dindurra, de Covadonga.
 D. Ramón Fernández Díaz, de S. Bernardo.
 D. Juan Palacio Menéndez, de Trinidad.
 D. Dionisio Cifuentes Suárez, de San Bernardo.
 D. Anselmo Cienfuegos García, de Instituto.
 D. José García y García, de Comercio.
 D. Juan G. Posada, de M. S. Esteban.

D. Valeriano Baras Buznego, de Corrida.
 D. Bartolomé Sánchez Campo, de T. P. 6 Agosto.
 D. Eugenio Sánchez Alvargonzález, de Jovellanos.
 D. Agustín Suárez, de Comercio.
 D. Bonifacio Somente Solar, de Ezcúrdia.
 D. Tomás Pérez Díaz, de M. C. Valdés.
 D. Eusebio Miranda y G. del Valle, de Cabrales.
 D. Manuel Parrondo Alba, de Covadonga.
 D. Luis Prendes y S. Quirós, de Corrida.
 D. Pantaleón Oliver Morán, de Instituto.
 D. Eutiquio García Sala, de Hortalizas.
 D. José Menéndez Álvarez, de Instituto.
 D. Manuel Carrera Fernández, de Munuza.
 D. Manuel Fernández Rodríguez, de T. Cabrales.
 D. Ramón García Cobián, de C. Sama.
 D. Manuel Álvarez Márquez, de Recoletas.
 D. Santiago Gutiérrez Morán, de Cármen.
 D. Victoriano Alvargonzález, de S. Bernardo.
 D. José Isidro Valdés, de Ezcúrdia.
 D. Ramón Álvarez y Álvarez Acebal, de L. Rivas.
 D. Manuel Viña Rodríguez, de Corrida.
 D. Antonio Rollán, de Munuza.
 D. Martín Fernández Tuñón, de Contracay.
 D. José María de Rato y Duquesne, de San Bernardo.
 D. Calixto Alvargonzález Lau-deau, de S. Bernardo.
 D. Samuel Pastor Vasallo, de T. S. Lorenzo.
 D. Isidro Del r, de San Bernardo.
 D. Alejandro Alvargonzález, de Capua.
 D. Leandro Suárez Infesta, de Moros.
 D. Pedro Menéndez, de San Bernardo.
 D. Francisco García y García, de Munuza.
 D. Víctor F. Carbajal, de Abtao.
 D. Miguel Valdés Hévia Sánchez, de Corrida.
 D. Eduardo M. Marina, de Santa Lucía.
 D. José Fernández Ruiz, de Mesón Viejo.
 D. Laureano Busto y García Rivero, de Moros.
 D. Sabino Acebal, de Comercio.
 D. Valentín González, de San Juan Bautista.
 D. José García Álvarez, de Moros.
 D. Juan Jove y Hévia, de San Lorenzo.
 D. Francisco López, de Libertad.
 D. Joaquín Vigil Escalera Blanco, de S. Bernardo.
 D. Ángel G. Posada, de Fomento.
 D. Antonio Fernández Valdés, de Covadonga.
 D. Daniel Cerra y Cerra, de Corrida.
 D. Manuel Velasco Heredia, de Cabrales.
 D. Aquilino Suárez Infesta, de Trinidad.
 D. Germán de la Cerra, de Corrida.
 D. Domingo González Coto, de Merced.

D. Ramón Serrano Pastor, de Trinidad.
 D. Vicente Ibaseta Santurio, de Convento.
 D. Bernardo Sánchez Álvarez, de Uria.
 D. Ramón Pérez González, de Moros.
 D. José Antonio García, de Jovellanos.
 D. Manuel López Alonso, de San Bernardo.
 D. Gonzalo del Campo y del Castillo, de P. Alfonso XII.
 D. Justo del Castillo, de Corrida.
 D. Ángel López Peña, de G. de la Vega.
 D. Cayetano Martínez Bandujo, de P. Alfonso XII.
 D. Eduardo Menéndez Valdés, de Cabrales.
 D. Adolfo Trapote de T. Jovellanos.
 D. Domingo de Ornetá, de Llano.
 D. Simón González Álvarez, de Hortalizas.
 D. Francisco Castro González, de S. Bernardo.
 D. Ramón Pérez Busto, de Cabrales.
 D. José Gutiérrez Armayor, de Corrida.
 D. Antonio Rodríguez S. Pedro, de San Antonio.
 D. Manuel González Carbajal, de Santa Lucía.
 D. José Elías Álvarez, de Barbacana.
 D. Félix Costales y G. Jovellanos, de San Bernardo.
 D. Manuel M. Menéndez, de Corrida.
 D. Manuel Hévia Suárez, de id.
 D. Maximino Álvarez Suárez, de Convento.
 D. Gregorio Alonso y Alonso, de Corrida.
 D. Rufino Martínez López, de Uria.
 D. Manuel Morís Riestra, de Santa Elena.
 D. Bernardo Meri Berros, de Uria.
 D. Nicasio García Pumarino, de Corrida.
 D. Eustaquio Suárez Álvarez, de Trinidad.
 D. Mateo Alvargonzález y Jove Huergo, de Cabrales.
 D. Jesús Caneja Cabal, de Capua.
 D. José González Rubiera, de San Bernardo.
 D. Andrés Muñiz Cárdenas, de idem.
 D. Benigno Piquero, de Trinidad.
 D. Ramón Toral González, de de P. San Miguel.
 D. Tomás Díaz Menéndez, de Corrida.
 D. Pedro García Martínez, de 27 de Diciembre.
 D. Joaquín Casí Garrido, de Corrida.
 D. Dionisio Arteché, de Instituto.
 D. Eduardo Ibañez, de Contracay.
 D. Justo del Castro, de San Bernardo.
 D. Ricardo Ruiz Zorrilla, de Corrida.
 D. Manuel Sierra García, de Cabrales.
 D. Demetrio F. Castrillón, de Trinidad.
 D. Higinio Álvarez García, de Corrida.

Y se publica para que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones procedentes durante el término de veinte días, por el cual quedan expuestas las listas, de

conformidad con lo que se establece en el artículo 26 de la Ley.

Gijón 1.º de Enero de 1904.—
 El Alcalde presidente, Baldomero de Rato.

R. al núm. 709

Alcaldía de Cabrales

Lista definitiva de los individuos de que consta este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este término que pagan mayores cuotas de contribuciones, formada por la Corporación municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, á los efectos expresados en el mismo.

Concejales

D. Narciso Álvarez Velasco.
 D. Manuel Noriega Ardines.
 D. José López Sierra.
 D. José Sierra Alonso.
 D. Arturo Fernández Moradillos.
 D. Manuel Herrero Sánchez.
 D. Laureano Torre González.
 D. José Rojo Díaz.
 D. Ángel Alonso Inganzo.
 D. Fernando Berridi Fernández.
 D. José Paulino Antón.

Contribuyentes

D. Manuel Posada Fernández, de Arangos.
 D. Antonio Alonso Mestas, de Arenas.
 D. Ángel Ardines González, de idem.
 D. Francisco Arenas Sierra, de idem.
 D. Serafín Alonso, de id.
 D. Emeterio Anton Sánchez, de idem.
 D. José Fernández Mier, de idem.
 D. Santiago Sierra García, de idem.
 D. Francisco Cosío González, de idem.
 D. Pedro García Díaz, de id.
 D. Andrés García Díaz, de id.
 D. Vicente Mestas Díaz, de id.
 D. Juan Porrero Díaz, de id.
 D. Fernando Sierra García, de idem.
 D. Félix Trespalacios, de id.
 D. Rosendo Prieto, de Asiago.
 D. José María Viejo Prieto, de idem.
 D. Pedro Bando Matas, de Berrodio.
 D. Toribio Carranaja, de id.
 D. Manuel González González, de id.
 D. Manuel Campillo Pérez, de Bulnes.
 D. Gabriel Martínez Pérez, de idem.
 D. Francisco Mier Gutiérrez, de id.
 D. Agapito Noriega, de id.
 D. Juan Alonso Bueno, de Carrreño.
 D. Pedro Barrena Bedoya, de idem.
 D. Manuel Huerta Huerdo, de idem.
 D. Francisco Martínez Rojo, de Ortiguero.
 D. Ángel Alonso Fernández, de Inganzo.
 D. José Fernández Gómez, de idem.
 D. Juan Pérez Torre, de id.
 D. José Prieto Huerdo, de id.
 D. Félix González Martínez, de Molino.

D Fructuoso Rojo, de id.
 D. Francisco Espinas, de Canales.
 D. Tomás Rojo, de Molino.
 D. Antonio García Pérez, de Puertas.
 D. Valentin Niembro, de Pardiello.
 D. Manuel Niembro, de id.
 D. Joaquin Pérez, de Poó.
 D. Francisco González Huerdo, de Salce.
 D. Juan Herrero Sánchez, de Tielve.
 D. Cristóbal Herrero, de id.
 D. Francisco Bulnes Mier, de idem,
 Cabrales y Febrero 6 de 1904.
 —El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 876

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo

Hago saber: Que el Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, a nombre de doña Dorotea Rodríguez Pelaez, y Valentin, mayor de setenta y seis años de edad, vinda dedicada a los labores propias de su sexo y vecina de esta villa, por medio de escrito de trece de Enero último promovió juicio voluntario de testamentaria de D. Manuel Rodríguez Pelaez y Valentin, fallecido en esta villa el trece de Noviembre del año próximo pasado; juicio en el que se dictó la siguiente «Providencia.—Juez D. Marcial Rodríguez.—Cangas de Tineo, Enero treinta de mil novecientos cuatro.—Antes de acordar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber a los nuevos coligantes, que ahora aparecen, la pretensión de pobreza sin olvidar el Ministerio fiscal, que también se menciona en el precedente escrito; concediéndoles, para manifestar su conformidad ó disconformidad, el termino de octavo día, bajo apercibimiento de que de no hacer manifestación alguna, se les tendrá por conformes con la pretensión de pobreza. Paralelamente a efecto lo acordado, expídanse los oportunos exhortos a los Juzgados correspondientes y edictos para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que hace al ausente en paradero ignorado. Lo acordó y firmó su señoría; doy fé.—Marcial Rodríguez.—Ante mí.—Secundino Izquierdo.»

Y por cuanto se indica en el expresado juicio voluntario de testamentaria como interesado en el mismo a D. Luis Canto y Bermesolo, hijo de los hoy finados Don Javier Canto y Sierra y doña Serafina Bermesolo, ausente en ignorado paradero, por medio del presente edicto, que se publicará en el periódico oficial de esta provincia, se le hace saber la providencia transcrita para que surta, en su caso, los oportunos efectos, así como también que la doña Dorotea Rodríguez Pelaez tiene la pretensión de seguir disfrutando en dicho asunto del beneficio de pobreza que le fué otorgado por sentencia firme de seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve dictada por este Juzgado en la oportuna demanda paralitigada en el juicio de abintestato de doña Victoria Rodríguez Pelaez y Valentin, por lo que, según la providencia transcrita, habrá de manifestar el

citado D. Luis en el término que en la misma se señala y bajo la pretensión que en ella se indica, su conformidad con la pretensión de pobreza de la toña Dorotea.

Cangas de Tineo Febrero primero de mil novecientos cuatro.—Marcial Rodríguez.—Por su mandado, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 634

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que para hacer pago a D. Justo Galán y García, en el juicio ejecutivo propuesto con Miguel Alvarez Fojaco, hoy sus herederos, y doña Maria Alvarez Diaz, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados y que son los siguientes:

Primero. Uno de labor, hoy prado, llama lo Vega, en término de la Terrona ería de Rozadas, parroquia de Laspra: cabida de siete áreas; linda Este bienes de Jenaro Cueto y por los demás vientos con herederos de Félix Diaz. Vale ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Otra finca de prado y labor, llamada del Rejujo en la Era, sita en Vegarrozadas: cabida de veintiocho áreas; linda al Este rio de Vega, Sur tierra de Miguel Alvarez, hoy sus herederos de Fernando Alvarez, Norte camino que sale a la carretera y otra finca de esta procedencia llamada el Borrón, antes de Miguel Alvarez. La atraviesa la carretera. Vale mil pesetas.

Tercera. Mitad proindiviso de una finca de labradío, hoy prado llamado del Carbayado, en la Terrona, ería de Vega Rozadas, parroquia de Laspra: cabida de cuarenta áreas y linda al Este Jenaro Cueto, antes Manuel Cueto, Sur el rio, Poniente y Norte bienes de herederos de Manuela y Florentina Diaz, llamados Terrona y Picón, antes de Marqués de Santianes y José Alvarez. Vale doscientas pesetas.

Cuarto. Mitad proindiviso de una casa alta y baja con su cuadra debajo de la sala y dos corrales pegantes por derecha é izquierda, señalada con el número seis, sita en Vegarrozadas, parroquia de Laspra: mide el todo ciento sesenta metros cuadrados; y linda por su frente entrando en la misma, con quinta; na y ésta con camino, trasera y costado derecho bienes de herederos de Félix Diaz y por la izquierda camino Vale doscientas cincuenta pesetas.

Quinto. Mitad proindiviso de un terreno de pasto llamado Huerto de las Barzas ó de las Barras, sito detrás de la casa anterior, en Vegarrozadas: cabida de cuatro áreas diez y nueve centiáreas; linda al Este castaño que sigue de Manuela Diaz, Sur otro castaño mampostero, Poniente y Norte la casa anterior y camino. Vale cincuenta pesetas.

Sexta. Mitad proindiviso de una finca de labor llamada La Huerta, sita en Vegarrozadas, frente a la casa expresada; cabida de veintiocho áreas el todo, y linda al Este, con finca de esta procedencia, hoy herederos de Miguel Alvarez, antes José Arias, Sur quinta de la casa relacionada y otra llamada fragua de herederos de Félix Diaz; Poniente terreno de José Arias, antes Pedro Arias y Norte rio. Vale doscientas pesetas.

Séptimo. Mitad proindiviso de

otra finca de castaño, con algunos robles y pasto, denominado del Campón y las Varas, sito en Vegarrozadas: cabida de veintinueve áreas y linda por el Este terreno común y reguero, Sur terreno mampostero y camino de la fuente, Poniente el huerto antes descripto y Norte calleja. Vale ciento veinticinco pesetas.

Octavo. Una finca de prado regadío, llamada Borrón, en Vegarrozadas: cabida de cincuenta áreas; linda de Oriente carretera, antes rio y camino, Sur finca del Rejujo, de esta procedencia, antes Félix Galán, de Pravia; Oeste de Ramón Vigil, antes José Fernández, del Molino, y Norte camino. Vale mil pesetas.

Noveno. Otra finca de labor, llamada de la Fuente, sita en Vegarrozadas, parroquia de Laspra: cabida quince áreas; linda al Este rio, Sur y Poniente camino y carretera, y Norte terreno de José Arias. Vale trescientas pesetas.

Décimo. Un terreno de prado en la Terrona, denominado Tayo del Carbayado, en Vegarrozadas: cabida de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Este más de la Terrona, de herederos de Florentina Diaz, Sur rio, Poniente y Norte bienes que fueron de D. Leandro de las Alas, hoy de esta procedencia. Vale cincuenta pesetas.

Once. Una finca de monte llamada Terrona de la Pedrera de Allá, término de la Pedrera, parroquia de Naveces: cabida treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este más monte de Miguel Alvarez Fojaco, Sur reguero y bienes de Valentin Alvarez, Oeste Atanasio Alvarez de la Campa, y Norte Rosendo y Manuel Cuato. Vale setenta y cinco pesetas.

Doce. Un terreno de castaño do en abertal llamado Sicuesta de Abajo, sito en término de su nombre, parroquia de Santa Maria del Mar: cabida de una hectárea veinticinco áreas; linda al Este más de Bernardo Garcia de Aranes, Sur camino, Oeste Atanasio Alvarez de la Campa, Norte rio y noria del molino de Alonso. Vale doscientas pesetas.

13. Otro terreno de monte con castaños, llamado Sicuesta de Arriba, sito como el anterior: cabida de trece áreas; linda al Este Bernardo Garcia, antes herederos de Florentina Diaz, Sur camino, Norte lo mismo y Poniente Atanasio Alvarez. Vale cincuenta pesetas.

14. Otra finca de labor llamada Tierra del Picón, término de su nombre, Vegarrozadas, Laspra, cabida de catorce áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Este de Jenaro Cueto, antes camino, Sur prado de herederos de Manuela Diaz, llamada Terrona, Oeste bienes de Jenaro Cueto, antes Rosendo Cueto y Norte carretera, antes Ramón Muñiz. Vale trescientas pesetas.

15. Un terreno de prado llamado Tayo de la Terrona, término del Carbayado: cabida de seis áreas veintinueve centiáreas; linda Este y Sur bienes de esta procedencia, antes de D. Leandro de las Alas, Poniente el rio y Norte Ramón Alvarez. Vale cincuenta pesetas.

16. Una finca de labor llamada Tablada de la Era y del Prado, sita en Vegarrozadas: cabida de diez y seis áreas; linda al Este rio, Sur más que lleva Ramón Vigil, de Campomanes de Tineo, y el Tayo de la Puente que sigue, Oeste calleja y Maria Fernández, antes José Fernández. Norte la finca del Rejujo de esta procedencia, antes de

Félix Galán, de Pravia, la atraviesa la carretera. Vale setecientas cincuenta pesetas.

17. Otro de terreno de labor, llamado Tayo de la Puente, en término del Prado, Vegarrozadas: cabida de ocho áreas; linda Este y Sur con el rio, Poniente Ramón Vigil, antes José Fernández y Norte la finca anterior. Vale doscientas cincuenta pesetas.

18. Otro de labor, llamado Tayo de la Cruz de Allá, término de su nombre, ería de Vegarrozada: cabida cinco áreas; linda Este reguero, Sur y Poniente carretera, antes bienes de Antonio Fernández y camino, Norte camino. Vale cien pesetas.

19. Otra finca de labor, llamada Tablada de Antonio Campa y Picón, en términos de este nombre Vegarrozadas: cabida seis áreas; linda Norte camino antiguo de Avilés al Castillon, Sur carretera, Oeste bienes de Generosa Cueto, Esta de Jenaro Cueto, antes linda al Este camino de Avilés al Castillon, Sur bienes de Manuel Muñiz y Norte otra finca de esta procedencia. Vale doscientas pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día veintidos de Marzo próximo a las diez horas en la Sala Audiancia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la tasación: Los licitadores para tomar parte en la subasta, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace presente que a petición de la parte ejecutante se anuncia dicha subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad inscriptos de las fincas.

Dado en Avilés a ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.— Pedro Castán.—El Actuario, Licenciado, Ambrosio Loreda Cuesta.
 R. al núm. 763

Sociedad minas de hierro y Ferrocarril de Carreño

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 5 de Febrero, acordó convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 6 de Marzo de 1904, a las once de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, Santa Lucia, 2, tercero.

La orden del día, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, será: Inventario general de activo y del pasivo y balanza de situación.

Segun e artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijónés, Gijón
 Banco del Comercio, Bilbao.
 Urquijo y Compañía, Madrid.

Los accionistas que tengan derecho a votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 15 de Febrero de 1904 —
 El Secretario, Fernando Alvarez González.—El Presidente, Alfredo Santos.